



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.**

TALCA, 12 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-01132/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173 de fecha 11 de enero del año 2023 de JUNAEB, que nombra a don JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: "Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Incluye además:

- a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
 - b) Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.
 - c) Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N°413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.
- La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2348 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4108 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 12 de diciembre del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 12 de diciembre del 2023:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

b. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

c. Procede acoger el estado de excepción apelación por PAES/PDT solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

d. Procede rechazar el estado de excepción apelación por PAES/PDT solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

e. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

f. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

b. Procede rechazar solicitudes de suspensión anual a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

c. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 4 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

d. Procede rechazar solicitudes de suspensión semestral a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

e. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

f. Procede rechazar solicitudes de continuidad de estudios a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

g. Procede cambiar estado a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que se encuentran titulados, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

h. Procede cambiar estado a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que se encuentran egresados de carrera, de acuerdo a lo establecido en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y

rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 4 estudiantes de Educación Superior al mes de diciembre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	4
	SUB TOTAL	4
TOTAL GLOBAL		4
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 12 de diciembre del 2023.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
Director Regional (S)
Dirección Regional Del Maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO 1				
minuta				

NBP/MRS

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

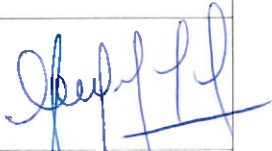
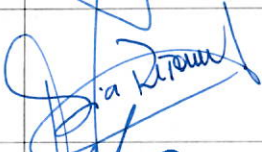
[Redacted URL]

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI DICIEMBRE 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13 de Diciembre 2023		
Lugar	Oficina Beca y BAES Dirección Regional		
Hora Inicio	10:00 Hrs	Hora de Término	11:30 Hrs
Motivo	Reunión Comisión Regional BI Diciembre 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
[Redacted]; Encargada Oficina de Becas y BAES	
[Redacted] Oficina de Becas y BAES	
[Redacted]; Oficina de Becas y BAES	
[Redacted]; Oficina de Becas y BAES	

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI DICIEMBRE 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

✓ Revisión de Cobertura Regional para BI año 2023 disponible en nivel Media y Superior para mes de Diciembre. ✓ Los postulantes a becar serán de acuerdo a propuesta enviada desde DN, desde mayor puntaje asignado, realizando desempate de acuerdo a criterios establecidos en Manual de asignación, previo a la verificación de antecedentes actuales respecto a calidad de alumno regular. ✓ De acuerdo a lo anterior solo se debió realizar desempate en nivel superior y queda definido de acuerdo al siguiente criterio: ○ Nivel Superior: Criterio de desempate de estudiantes con puntuación 412, corresponde a puntuación obtenida en 7º criterio: Dimensión Académica. ✓ En relación a criterio de desempate se procede a becar a estudiante postulante de nivel superior: [REDACTED], Rut: [REDACTED] con documentación de CAR 2023 y Notas 2022 actualizados. ✓ Se procede a acoger solicitudes de suspensión de Segundo Semestre de estudiante de nivel superior en IES CFT Los Lagos, sede Talca por problemas en casa de estudios y que no son responsabilidad de la estudiante. ✓ Se suprime a estudiantes de nivel superior informados por IES como egresados y Titulados. ✓ Se deja en estado TERMINADO a Estudiantes egresados de 4º Medio de Liceos Técnico Profesional.
--

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
	ACTA DE COMISIÓN REGIONAL BI DICIEMBRE 2023	Unidad de Usuarios
		Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La comisión acepta becar y consignar en sistema a postulantes de nivel Media y Superior según propuesta enviada desde el nivel central y desempate según criterios establecidos en manual de asignación año 2023.	Comisión Beca Indígena	Diciembre 2023
La comisión acepta solicitud de suspensión segundo semestre de estudiante de Educación Superior (CFT Los Lagos, Talca) y consignar en sistema.	Comisión Beca Indígena	Diciembre 2023
La comisión determina dejar en estado de de Titulados, egresados de acuerdo a lo indicado por IES.	Comisión Beca Indígena	Diciembre 2023
La comisión determina dejar en estado TERMINADO a estudiantes de 4° Medio de Liceos TP.	Comisión Beca Indígena	Diciembre 2023

5.- Responsable

“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados” Nombre: XXXXXXXXXX Cargo: Oficina de Becas y BAES	 Firma: XXXXXXXXXX
--	--

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR DICIEMBRE 2023	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12 de DICIEMBRE 2023		
Lugar	Sala de Reunión JUNAEB Región del Maule		
Hora Inicio	15:00 hrs.	Hora de Término	16:00 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional BPR DICIEMBRE 2023		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
██████████, Encargada Oficina BECAS y BAES D.R	
██████████, Profesional Oficina BECAS y BAES D.R	

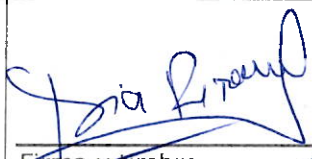
3.- Temas Tratados

✓ Se resuelve aceptar 4 suspensiones rezagadas nivel superior del segundo semestre. Las cuales todas se encuentran con sus respaldos de acuerdo a causal
--

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar control programático según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	12 de diciembre 2023

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: ██████████ Cargo: Encargada Oficina Becas y Baes D.R.	 Firma y timbre
--	---

